

D	CA-DIR	Nº
52/20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

BUENOS AIRES, 30 OCT 2020

**VISTO** las Resoluciones Presidenciales Nº 1073/18, Nº 615/20, Nº 860/20, Nº 867/20, Nº 939/20, Nº 940/20, Nº 985/20, Nº 1052/20, Nº 1092/20, Nº 1108/20, Nº 1204/20 y Nº 1254/20, sus modificatorias y complementarias, las Disposiciones de la Secretaría Administrativa Nº 354/18, Nº 52/20 y Nº 53/20 y el CUDAP:EX-HCD:0002254/20 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por la Resolución Presidencial Nº 615/20, sus modificatorias y complementarias, la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN adhirió al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, suspendiendo los plazos administrativos.

Que por Resolución Presidencial Nº 860/20, prorrogada mediante las Resoluciones Presidenciales Nº 867/20, Nº 939/20, Nº 985/20 Nº 1052/20, Nº 1092/20, Nº 1108/20, Nº 1204/20 y Nº 1254/20, se dispuso la posibilidad de exceptuar de la suspensión de los plazos antes citada, a aquellos trámites que revistan calidad de necesarios, urgentes o esenciales para el adecuado funcionamiento de esta H. Cámara.

Que, en este marco de excepcionalidad no puede desconocerse la importancia de garantizar el normal desenvolvimiento de esta H. Cámara.

Que a fojas 1/2 del Expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, brindó la fundamentación de su necesidad en atención a las normas citadas precedentemente y solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación de la "Cobertura de Seguro de Incendio, Contenido, Responsabilidad Civil y Responsabilidad Civil Comprensiva para los Inmuebles Alquilados por esta Honorable Cámara".

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

ANA M. CORREA  
JEFA  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

D	CA-DIR	Nº
52/20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

Que a fojas 17, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, y exceptuó la presente contratación de la suspensión de plazos dispuesta por la citada Resolución Presidencial Nº 615/20, de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 6º y 8º de la Resolución Presidencial Nº 1108/20, vigente a la fecha.

Que a fojas 19/20, luce formulario Solicitud de Contratación donde se informa el valor estimado para atender el objeto del llamado y las especificaciones técnicas.

Que a fojas 26/27, el Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, tomó debida intervención patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del citado Reglamento.

Que a fojas 28 tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, quien procedió con la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos Nº 119/20, para el ejercicio correspondiente.

Que la presente contratación corresponde se encuadre bajo el procedimiento de Contratación Directa Interadministrativa, contemplado normativamente en el artículo 9º, inciso 5, apartado b) - 5 del citado Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 21/24 se recibió oferta económica de Nación Seguros S.A.

Que por Resolución Presidencial Nº 940/20 y las Disposiciones Administrativas Nº 52/20 y Nº 53/20, sus modificatorias y complementarias, se han establecido, en el marco de la Pandemia ocasionada por el Covid-19, las medidas y protocolos de higiene y seguridad a seguir en el ámbito de esta H. Cámara.

Que por Disposición de Secretaría Administrativa Nº 354/18, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige para todos los procedimientos de contrataciones de esta Honorable Cámara.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANA M. CORREA  
JEFA  
OTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	N°
52/20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 3) e inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones y los artículos 6º y 8º de la Resolución Presidencial N° 1254/20, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese la convocatoria, la elección del procedimiento, el Convenio Interadministrativo que como Anexo forma parte de la presente y lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa - Interadministrativa N° 27/20, relativo a la "Cobertura de Seguro de Incendio, Contenido, Responsabilidad Civil y Responsabilidad Civil Comprensiva para los inmuebles alquilados por la H.C.D.N.", de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, inciso 5, apartado b) - 5 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias".

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicase a NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5, la cobertura del seguro mencionado en el artículo 1º, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$79.539,91).

**ARTÍCULO 3º.-** Remítanse las actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de realizar el compromiso pertinente.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la respectiva Orden de Compra.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**



ANA M. CORREA  
JEFA  
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN